



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Radicación 41001-31-10-001-2021-00027-00
Demandante JOHANA ANDREA PARDO BERJAN
Demandado ISRAEL GIOVANI MORA OCAMPO
Actuación Termina por desistimiento tácito/Interlocutorio S.O.

Neiva, Doce (12) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y verificado que efectivamente la parte actora no cumplió con la carga procesal ordenada en el auto de fecha 17 de Marzo del año en curso, pues dentro del término concedido para notificar a la parte pasiva de este asunto no lo logró, en consecuencia se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenando el desglose de los documentos y su posterior archivo.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: En firme el presente proveído, archívese el expediente.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza